



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 27 de febrero de 2017.

Oficio Núm.: LXIII/VIII /0035/2017.

Asunto: Iniciativa.

DIPUTADO SAMUEL GURRION MATIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.



145 Hojas
copias

El que suscribe C. Alejandro Aparicio Santiago, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, la Iniciativa con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social realizar visitas de inspección a los lugares donde laboran jornaleros agrícolas a efecto de erradicar la explotación laboral y el trabajo infantil; a la Secretaria de Desarrollo Social implementar acciones y políticas públicas de atención integral a los jornaleros agrícolas para mejorar su calidad de vida; de la misma manera se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que investigue las presuntas violaciones a los derechos humanos de los jornaleros agrícolas y el trabajo infantil en esos campos; al Ejecutivo del Estado para que a través de la oficina de Atención al Migrante para que implemente acciones que atiendan y coadyuven en la solución de la problemática laboral y seguridad social de los jornaleros agrícolas oaxaqueños que trabajan en el Valle de San Quintín en el Estado de Baja California, para que sea agregada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

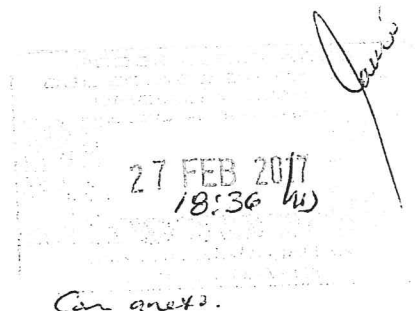
Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

DIP. ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO.





PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Oficio Núm.: LXIII/VIII /034/2017.

Asunto: Iniciativa con Punto de Acuerdo.

**DIPUTADO SAMUEL GURRION MATIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P r e s e n t e.**

El que suscribe C. Alejandro Aparicio Santiago, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 70 del Reglamento Interior del Congreso, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, iniciativa con Punto de Acuerdo por el que esta Sexagésima Tercera Legislatura de manera respetuosa, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social realizar visitas de inspección a los lugares donde laboran jornaleros agrícolas a efecto de erradicar la explotación laboral y el trabajo infantil; a la Secretaria de Desarrollo Social implementar acciones y políticas públicas de atención integral a los jornaleros agrícolas para mejorar su calidad de vida; de la misma manera se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que investigue las presuntas violaciones a los derechos humanos de los jornaleros agrícolas y el trabajo infantil en esos campos; al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante para que implemente acciones que atiendan y coadyuven en la solución de la problemática laboral y seguridad social de los jornaleros agrícolas oaxaqueños que trabajan en el Valle de San Quintín en el Estado de Baja California, Basándome para ello en la siguiente:

Exposición de motivos:



El desplazamiento de la población desde sus lugares de origen hacia otros espacios se debe a múltiples factores de índole social, económica política, cultural y ecológica.

La migración ha sido el principal componente de los cambios observados en la distribución territorial de la población, el traslado masivo de población del campo a las ciudades dio lugar al acelerado crecimiento de la población urbana y a su alta concentración espacial en las principales ciudades de nuestro país, al tiempo que las localidades rurales experimentaron un decrecimiento demográfico, y a medida que pasa el tiempo los flujos migratorios se han diversificado y ampliado en el territorio mexicano por un lado las ciudades de mayor tamaño han visto disminuir su poder de atracción, mientras que un número mayor de ciudades medias y pequeñas han venido consolidándose como destinos alternos, no sólo para la población de origen rural, sino cada vez más para la población procedente de otras ciudades.

Las migraciones humanas siempre han existido sin embargo en estos últimos días hemos experimentado una desmedida explotación mediática de la situación de nuestros connacionales que por diversas causas emigraron de manera ilegal al vecino país del norte, derivado del endurecimiento de las políticas migratorias del presidente estadounidense en turno.

Sin embargo, poca o nula atención le damos a los derechos humanos, laborales y sociales de aquellos que por necesidad tienen que emigrar con toda su familia para trabajar en los campos de los estados del norte de nuestro propio país en específico en al Valle de San Quintín.

El Valle de San Quintín está conformado por las ciudades de San Quintín, Lázaro Cárdenas, Vicente Guerrero y Calamú, pertenecientes al municipio de Ensenada Baja California, dicho valle es el principal centro agrícola de ese estado y artífice de la vigorosa transformación que ha sufrido la producción agrícola de ese Estado.

Actualmente el municipio de Ensenada destaca en la producción de jitomate, fresa y frambuesa, cultivos de alto valor en el mercado de exportación e intensivos en mano de obra. De acuerdo con la Sagarpa, para un ciclo de producción y cosecha de fresa en



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

sistema tradicional, se requieren, por ciclo, 460 jornaleros por hectárea, 700 para un sistema semitecnificado y 1,100 para una cosecha con macrotúnel.

Esta concentración de la producción agrícola en cultivos de alto valor e intensivos en mano de obra ha traído como consecuencia la existencia de oferta de trabajo agrícola, siendo atractivo para aquellas familias que se encuentran en pobreza extrema, quienes ante su precaria situación económica improvisan viviendas elaboradas con ramas, hules y costales, en medio de basura y lodo, con poca agua y baños sucios, con el afán de estar cerca de sus centros de trabajo.

Situación que nos preocupa porque el ochenta por ciento de estas personas son originarios del sureste de México y 15 por ciento de ellos habla alguna lengua indígena como triqui, mixteco, náhuatl o zapoteco, que con el paso del tiempo han construido casas y barrios enteros, los que han bautizado con los nombres de sus lugares de origen como por ejemplo Nuevo San Juan Cópala, en honor a la zona triqui de donde son originarios.

Y nos preocupa por qué si bien es cierto que la figura del jornalero siempre ha estado ahí, pero es uno de esos casos en los que todos quieren hacer como que no los ven y no los oyen o incluso habrá quien diga que los 100 o 120 pesos que reciben por jornadas de 12 horas en los campos de fresa son más que un salario mínimo.

En este caso no sólo es la paga sino también las condiciones de explotación, inseguridad e insalubridad en las que viven estos trabajadores agrícolas y sus familias. Situación que no se refleja en el discurso oficial de reformas estructurales, progreso y la búsqueda de acceso a las mejores tecnologías.

A mayor abundamiento para la UNICEF, los hijos de los jornaleros son un grupo especialmente vulnerable, cifras del organismo revelan que 44% de los hogares de trabajadores agrícolas tenían al menos un niño o niña, quienes aportaban en promedio 41% del ingreso familiar.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Un elemento que hace más vulnerable a este segmento de la población es que 44.9% de las familias jornaleras, en las que el trabajo infantil es una constante, son indígenas que desconocen sus derechos.

Por ello es necesario la implementación inmediata de una política de combate a la pobreza con enfoque de legalidad donde se debe garantizar los derechos laborales de los trabajadores hoy, de otro modo, cuando esa población llegue a la vejez requerirá del apoyo de los programas sociales porque 80% carece de contrato y seguridad social.

Como es el caso de los jornaleros agrícolas que tienen condiciones de trabajo precarias respecto a otras personas ocupadas en el país en materia de acceso a la seguridad social, salarios y tipo de contratación.

Estas condiciones ubican a los jornaleros agrícolas y sus familias entre la población más pobre y explotada del país; carecen de los más elementales derechos laborales que la Ley establece, esto implica que no tienen derecho a pensión por invalidez, derivado de accidentes en el trabajo, ni la tendrán cuando sean viejos; su familia queda desprotegida en caso de accidentes fatales, carecen de contrato escrito, lo que representa el doble de los trabajadores subordinados y remunerados no agropecuarios.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente,

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Tercera Legislatura de manera respetuosa, exhorta,

PRIMERO.- Al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social realizar visitas de inspección a los lugares donde laboran jornaleros agrícolas a efecto de erradicar la explotación laboral y el trabajo infantil.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

SEGUNDO.- Al Titular del Poder Ejecutivo Federal para instruya a la Secretaria de Desarrollo Social implementar acciones y políticas públicas de atención integral a los jornaleros agrícolas para mejorar su calidad de vida.

TERCERO.- A La Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que investigue la presuntas violaciones a los derechos humanos de los jornaleros agrícolas y el trabajo infantil en esos campos.

CUARTO.- Al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante para que implemente acciones que atiendan y coadyuven en la solución de la problemática laboral y seguridad social de los jornaleros agrícolas oaxaqueños que trabajan en el Valle de San Quintín en el Estado de Baja California.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

DIP. ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO.